



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

Objeto: movilidad de estudiantes a universidades extranjeras en el marco de acuerdos bilaterales entre la UGR y universidades socias.

Dirigida a: estudiantes de la UGR, matriculados en enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.

Presentación de solicitudes: solicitud telemática a través del acceso identificado desde el 26 de febrero de 2015 hasta el 15 de marzo de 2015.

La Universidad de Granada convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios en universidades socias. Mientras que la movilidad en el ámbito europeo se lleva a cabo principalmente en el marco del Programa Erasmus de la Unión Europea, la movilidad de estudiantes a las instituciones no pertenecientes a ese programa se realiza en el marco de Programa Propio de Movilidad Internacional de la UGR, basado en los acuerdos bilaterales existentes entre la UGR y otras universidades. Al contrario que en el programa Erasmus, en el Programa Propio se trata fundamentalmente de acuerdos suscritos a nivel de toda la universidad, no de estudios concretos, por lo que las y los estudiantes interesados en realizar una movilidad fuera de la Unión Europea, deberán estudiar la oferta de universidades de este Programa principalmente en cuanto a las opciones académicas disponibles en cada una de las universidades, más allá de sus preferencias personales.

Con fecha 17 de noviembre de 2014 el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo publicó la Convocatoria de Programa Propio de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada, en la que se informaba de las condiciones del programa para el curso académico 2015/2016 y se publicaba la oferta de plazas. La presente convocatoria extraordinaria tiene por objeto permitir a quienes que no participaron o no obtuvieron plaza en la convocatoria ordinaria participar en un nuevo proceso selectivo, optando a las plazas que quedaron vacantes.

El proceso selectivo para la adjudicación de las plazas en la presente convocatoria, así como la realización de las movilidades siguen los mismos criterios y condiciones que la Convocatoria ordinaria, variando los plazos de presentación de solicitudes y selección.

La redacción de la convocatoria extraordinaria ha sido adaptada a las particularidades del proceso selectivo y plazos de selección y nominación. Sin embargo, en lo relativo a la posterior tramitación y seguimiento de la movilidad, a los seleccionados en esta Convocatoria extraordinaria les será de aplicación todo lo previsto en la convocatoria ordinaria, así como en las instrucciones y resoluciones posteriores.

De acuerdo con todo lo expuesto, este Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo resuelve publicar la Convocatoria Extraordinaria de Programa Propio de Movilidad Internacional de Estudiantes para el curso académico 2015/2016, que está integrada por las bases que se exponen a continuación y por todos y cada uno de los anexos a los que estas bases se refieren.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada convoca plazas de movilidad internacional destinadas a estudiantes de la Universidad de



UGR

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
y Cooperación al Desarrollo ■ ORIC



Erasmus+



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

Granada, de acuerdo con los convenios suscritos y acuerdos de intercambio existentes con instituciones de diferentes países, organizadas por áreas geográficas: NORTEAMÉRICA, ASIA, OCEANÍA, AMÉRICA LATINA, PAÍSES DEL ESTE, PAÍSES ÁRABES Y EL MEDITERRÁNEO

La presente convocatoria del Programa Propio ofrece plazas de intercambio que permiten la realización **durante el próximo curso 2015/2016** de estudios correspondientes a la titulación que se esté cursando en la Universidad de Granada, con reconocimiento de los estudios cursados en la universidad de destino, de acuerdo con la normativa de reconocimiento académico vigente.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se formula con base en los convenios formalizados y acuerdos alcanzados con cada una de las instituciones extranjeras de forma bilateral, así como en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes.

3. Financiación del Programa

Generalmente, en todas las plazas de intercambio se ofrece la exención de matrícula en la universidad de destino, sin perjuicio de que haya que formalizar y abonar la matrícula de estudiante regular en la UGR. Asimismo, en algunas plazas, en función de los acuerdos alcanzados y del principio de reciprocidad, la universidad de destino ofrece alojamiento, manutención u otras ayudas de carácter económico.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, de los fondos del Plan Propio de Internacionalización, ofrece a las y los estudiantes que no reciben ningún otro tipo de ayuda, una ayuda de viaje que se calcula para cada destino teniendo en cuenta los gastos de viaje, nivel de vida en el país o región de destino y la duración de la estancia.

Las ayudas correspondientes a cada plaza se detallan en el Anexo IV. La descripción de las plazas se realiza de acuerdo con la convocatoria ordinaria. Cuando sea necesario reducir el período de estancia, por incompatibilidad de plazos de solicitud, se reducirán las ayudas de forma proporcional.

Asimismo, existen acuerdos de financiación complementaria en colaboración con el Banco Santander, cuyas condiciones se publican **aparte**, una vez confirmadas por la entidad. Para algunos destinos existirá igualmente la posibilidad de solicitar becas a diferentes consorcios del Programa Erasmus Mundus Acción 2.

Con la implementación del Programa Erasmus+ 2014-2020, se contempla la financiación para movilidades con países socios del Programa, pendiente de concretarse a través de resoluciones del Programa.

Todos los gastos no mencionados expresamente en la descripción de las condiciones económicas de cada plaza corren a cargo de quienes participan en la movilidad.

4. Requisitos

Podrán optar a las plazas de este Programa las y los estudiantes de la UGR que cumplan los siguientes requisitos generales:

- a) que se encuentren matriculados en la UGR, tanto en el momento de realizar la solicitud, como en el momento de realizar la estancia de intercambio, en alguno de los planes de estudios oficiales de enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

b) que tengan aprobados al menos 60 créditos del plan de estudios en que se encuentran matriculados en el momento de la solicitud.

Quienes se encuentren realizando estudios en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (Programas SICUE, estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, etc.) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

c) que no tengan aceptada ninguna plaza para el curso 2015/2016 en la Convocatoria ordinaria Erasmus o la Convocatoria ordinaria de Programa Propio de Movilidad, publicadas el 17 de noviembre de 2014. En el caso de que un solicitante haya aceptado una plaza en alguna de las convocatorias ordinarias, únicamente podrá participar en esta convocatoria si presentó la correspondiente renuncia hasta el 9 de febrero de 2015, de acuerdo con lo estipulado en el apartado. 4.5. del Anexo I “Solicitud y Selección” de la convocatoria ordinaria.

Aparte de los requisitos generales, quienes soliciten deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como en el curso 2015/2016, de acuerdo con las exigencias de la universidad de destino, en cuanto a

- Perfil académico del solicitante (adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicos).
- Rendimiento académico (nota mínima de media de expediente, sin coeficiente corrector).
- Un mínimo de créditos superados, en el momento de presentar la solicitud.
- Requisitos lingüísticos. A EFECTOS DE SELECCIÓN, los requisitos lingüísticos serán valorados como **mérito** o **requisito obligatorio**, según se establezca en la descripción de cada plaza. Sin embargo, para la aceptación definitiva los solicitantes deberán cumplir los requisitos por cada destino (la nota mínima exigida en pruebas de acreditación o certificación concreta que podrá ser superior al requerido en el proceso de selección).

Los requisitos específicos de cada plaza se relacionan en el Anexo IV “PLAZAS OFERTADAS”.

5. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada, durante el período comprendido desde el 26 de febrero hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 15 de marzo de 2015.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación, renuncia y gestión de vacantes se publica en el Anexo I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”.

6. Calendario de selección

De forma resumida, el calendario del proceso selectivo es el siguiente:

Calendario de la convocatoria	
Plazo de presentación de solicitudes	Desde el 26 de febrero hasta el 15 de marzo de 2015
Publicación de listados provisionales	27 de marzo de 2015
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta 7 de abril de 2015
Publicación de listados definitivos	16 de abril de 2015



**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD
INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016**

Período de aceptación o renuncia	Hasta el 20 de abril de 2015
----------------------------------	------------------------------

7. Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II “Tramitación posterior a la aceptación”.

8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada.

Granada, a 26 de febrero de 2015

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”

Estructura del Anexo

Con el objeto de facilitar la presentación de solicitudes a quienes estén interesados tanto en la Convocatoria de Movilidad Internacional Erasmus como en el Programa Propio de Movilidad y hacer más claro y transparente el proceso selectivo, la información sobre las condiciones y plazos de selección se publica de forma homogenizada. Este Anexo se estructura en los siguientes apartados, que quedan detallados a continuación:

1. **Procedimiento de la solicitud**
2. **Criterios de selección**
 - Expediente académico
 - Competencia lingüística
 - Estancias anteriores
 - Penalización por renunciaciones fuera de plazo
3. **Proceso de selección**
 - Listados provisionales y definitivos
 - Sistema de adjudicación de destinos: aceptación, reserva y renuncia
4. **Resumen del calendario de selección y adjudicación de plazas**
5. **Facilidades para estudiantes con discapacidad en la elección del destino.**

NOTA IMPORTANTE: Es posible presentar la solicitud en ambas convocatorias extraordinarias y participar simultáneamente en ambos procesos selectivos. Sin embargo, la aceptación de cualquier destino en una de las convocatorias supone la inmediata renuncia a la otra convocatoria de movilidad.

1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1.1. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del acceso identificado de la Universidad de Granada, al que las y los interesados accederán utilizando el número de D.N.I. o PASAPORTE con el que se encuentren matriculados y el PIN proporcionado por la Secretaría de su Centro.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 26 de febrero de 2015 y permanecerá abierto hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 15 de marzo de 2015. Las incidencias, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud on-line, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de las 14.00 horas del día siguiente de la presentación de la solicitud, aportando como documentación la fotocopia del DNI, la matrícula del curso 2014/2015 y la acreditación de conocimientos lingüísticos, en su caso.

1.2. Información sobre la solicitud

A efectos de notificaciones y comunicaciones el estudiante solo podrá utilizar la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR xxx@correo.ugr.es. Esta dirección aparecerá precargada en la solicitud. Cuando el campo email aparezca incompleto, el/la estudiante podrá crear la cuenta xxx@correo.ugr.es antes de enviar la solicitud.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

En la solicitud se podrán elegir hasta 10 destinos enumerados por orden de preferencia. El solicitante debe tener en cuenta que son vinculantes tanto la selección de destinos como el orden de preferencia establecido en la solicitud. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas, se le asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de su nota de participación. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

Cada solicitante deberá comprobar la disponibilidad de estudios que está cursando en la UGR en cada destino que solicite. La falta de estudios equivalentes en la universidad de destino podrá conllevar la imposibilidad de que se puedan reconocer académicamente los estudios cursados y, por tanto, de realizar la estancia.

La solicitud telemática incluye los datos bancarios de la cuenta nacional en que se realizará el abono de la ayuda de viaje prevista, en su caso. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. A estos efectos, durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. De esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es recomendable imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

Cuando, por problemas técnicos, la solicitud se presente en la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo, ésta prevalecerá sobre cualquiera de sus solicitudes que el estudiante pudiera haber presentado vía telemática.

1.3. Presentación de documentación complementaria

La documentación complementaria que el o la solicitante considere necesaria para la subsanación y mejora de su solicitud se presentará a través del Registro General o cualquiera de los registros auxiliares de la UGR.

La documentación relativa a la justificación documental de la competencia lingüística en lenguas extranjeras se deberá presentar durante el plazo de solicitud. La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se podrá presentar, asimismo, por el procedimiento telemático de administración electrónica (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/movilidad-internacional-aportacion-de-competencias-linguisticas.html>).

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la adjudicación de las plazas se utilizarán los criterios que se detallan a continuación:

2.1. Expediente académico

2.1.1. Obtención de la nota media del expediente

Los expedientes académicos se obtendrán por la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo a través de los registros informáticos de la UGR, por lo que no habrá que presentar documentación alguna en este sentido, aunque sí deberá -por su propio interés- comprobar la corrección de los datos que figuran en su expediente.

La nota de expediente que se utilizará para la selección será la reflejada en los expedientes de cada estudiante el día siguiente de finalización del plazo de solicitud. Se recomienda a quienes vayan a solicitar



UGR

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
y Cooperación al Desarrollo ■ ORIC



Erasmus+



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

una plaza de movilidad para el curso 2015/2016 que comprueben sus expedientes a través del acceso identificado y subsanen los errores en las diferentes secretarías de sus Centros con anterioridad a esa fecha. **Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de selección.**

Deben prestar especial atención quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Estudiantes que hayan realizado traslado de expediente a la Universidad de Granada.
- Estudiantes que cursen en 2014/2015 una titulación diferente respecto al curso 2013/2014 dentro de la Universidad de Granada.
- Estudiantes que hayan solicitado convalidación, adaptación o reconocimiento de estudios en su Centro.

A efectos de selección, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17, por analogía con lo estipulado en la Resolución de 13 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2014-2015, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

2.1.2. Nota media para estudiantes de dobles licenciaturas

La elección del Centro y titulación con la que concurre el estudiantado de doble licenciatura al proceso selectivo determinará no sólo los destinos ofertados sino también la nota con la que se participará en el proceso selectivo.

2.2. Competencia lingüística

2.2.1. Objetivos de la valoración de la competencia lingüística

La mejora de competencia lingüística en otras lenguas distintas de las oficiales en el Estado Español es un objetivo incluido en el plan de internacionalización de la Universidad de Granada. Asimismo, es un elemento importante para la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Por tanto, este Vicerrectorado incluye los conocimientos lingüísticos entre los criterios de selección de las convocatorias de movilidad de estudiantes, tanto como incentivo a la movilidad misma como para potenciar la competencia en otras lenguas de nuestro alumnado. Asimismo, en la descripción de destino se indica, con carácter orientativo, el nivel y/o certi4.2

ficado de acreditación que requiere la universidad de destino para la posterior aceptación.

2.2.2. Competencia lingüística como requisito

Para algunos de los destinos de esta convocatoria, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por el destino. La información referente al nivel exigido en cada institución de destino aparece en el Anexo IV "PLAZAS OFERTADAS". Los requisitos indicados para cada destino lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de destino pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

2.2.3. Competencia lingüística como mérito

La competencia en lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español se valorará como mérito, sumada a la nota ponderada de expediente académico, en función del nivel que acredite cada solicitante



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

dentro de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información de interés sobre valoración de Competencia Lingüística en programas de movilidad publicada en el siguiente enlace:

<http://internacional.ugr.es>>> Promoción lingüística >> Competencia lingüística

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados, siempre que se justifique la acreditación de un nivel igual o superior a B1, asignándose la siguiente puntuación: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 puntos; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

Se valorará asimismo, para cada destino ofertado, la competencia en otra(s) lengua(s), indicada(s) por el Centro, que, como regla general, corresponden a la lengua de instrucción y/o lengua(s) del país o región de la universidad de destino.

Los conocimientos debidamente acreditados en otra(s) lengua(s) sumarán a la nota de participación en el proceso selectivo de cada destino solicitado en el que se valora la(s) lengua(s) en cuestión la siguiente puntuación por niveles: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 puntos; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

2.2.4. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo, durante el plazo de solicitud, de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad”, basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en el siguiente enlace:

<http://internacional.ugr.es> >> Promoción Lingüística >> Competencia Lingüística

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en las convocatorias anteriores de movilidad (Erasmus y Programa Propio), serán incorporados a su solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

Asimismo, se incorporará la competencia lingüística acreditado para la obtención de título de grado que figure en las bases de datos de la UGR correspondientes a expedientes finalizados en el último día del plazo de solicitud de la presente convocatoria. Los solicitantes que se encuentran en fase de tramitación, deberán aportar la acreditación de su competencia lingüística según lo especificado en el párrafo primero.

No será necesario acreditar documentalmente la competencia lingüística en el caso de los solicitantes que hayan realizado la prueba de acreditación lingüística del Centro de Lenguas Modernas de la UGR durante el año 2014 y el curso 2014/2015. Los datos sobre los resultados de estas pruebas transfieren directamente a la ORIC desde dicho centro.

2.3. Puntuación global

La puntuación con la que cada solicitante concurre al proceso selectivo de adjudicación de plazas será el total obtenido de la suma de la nota media de su expediente académico sobre 10 (con el corrector aplicado, en su caso) y la puntuación asignada por competencia lingüística.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

Esta última puntuación podrá ser distinta en función del destino solicitado, al obtenerse tras sumar la puntuación asignada al nivel demostrado en la lengua inglesa más el demostrado en la lengua o lenguas establecidas como valorables en cada uno de los destinos solicitados, en su caso.

En caso de que los conocimientos lingüísticos sean un requisito específico de la plaza, su cumplimiento será confirmado por la inclusión del o la estudiante en el listado de admitidos.

2.4. Anteriores estancias de intercambio Programa Propio

Tendrán preferencia las y los estudiantes que no hayan participado en el Programa Propio de movilidad internacional a través de las convocatorias de la UGR anteriormente. No se podrá repetir estancia en la misma universidad de destino.

2.5. Penalización

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de plazos de diferentes trámites en las convocatorias de movilidad de este Vicerrectorado, las convocatorias prevén la posibilidad de penalización en los procesos selectivos de aquellos estudiantes que, tras participar en un proceso selectivo, renuncien a la plaza concedida después de una fecha determinada que no permita la utilización de la plaza de movilidad por otros candidatos.

En la presente Convocatoria, el Vicerrectorado ha decidido no aplicar la penalización a aquellos estudiantes que solicitaron la plaza en la convocatoria 2014/2015, la aceptaron, pero finalmente presentaron la renuncia después del último plazo de aceptación, alegando diferentes motivos, entre ellos, económicos. Se destaca el carácter excepcional de esta medida.

Quienes obtuvieron una plaza de Programa Propio de movilidad internacional para el curso 2014/2015, no presentaron la renuncia, pero no se incorporaron a la universidad de destino en la fecha de la publicación de esta convocatoria, (no se haya recibido el certificado de llegada correspondiente), serán considerados en el listado de adjudicaciones después del resto de solicitantes, por tener consideración de estudiantes con plaza pendiente de la incorporación al destino y no tener preferencia en la selección de acuerdo con lo especificado en el apartado anterior "Anteriores estancias de intercambio".

3. PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Listados provisionales

Una vez realizada selección, se publicarán los listados **provisionales** de estudiantes seleccionados y suplentes, en la Convocatoria Programa Propio de Movilidad Internacional con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán el día 27 de marzo de 2015, en la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo <http://internacional.ugr.es>.

El listado provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas a las y los estudiantes que aparezcan como seleccionados. No tendrá validez a efectos de la adjudicación, **únicamente** sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

3.1.1. Posibles causas de exclusión

En la fecha indicada arriba se publicará el listado de estudiantes excluidos con indicación de la/s causa/s de exclusión. Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicos para cada destino:



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

Causas de exclusión globales

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- No tener mínimo de 60 créditos superados.
- Beneficiarios de otra movilidad (SENECA, Erasmus Mundus, etc.).
- Detectado error en la solicitud.
- Plaza aceptada en Convocatoria Erasmus o Programa Propio, Fase anterior.

Causas de exclusión específicas por destinos

- Nota media insuficiente.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Beneficiario de otra movilidad al MISMO destino
- No cumplir requisito de nivel de idioma mínimo.
- No cumple perfil específico de titulación.

3.2. Alegaciones

Durante el plazo de alegaciones se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos reflejados en la lista provisional: nota de expediente, penalización e intercambios anteriores, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de exclusión, etc.

Las alegaciones se presentarán a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa.

El trámite de presentación de alegaciones se podrá realizar, asimismo, por el procedimiento de la administración electrónica.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá renunciar a la participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañada de una copia de DNI, a través del Registro General de la UGR, cualquiera de sus registros auxiliares o por el procedimiento de la administración electrónica.

3.3. Listados definitivos

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la RELACION DEFINITIVA de estudiantes seleccionados y excluidos en el Programa Propio, se publicará el día 16 de abril de 2015 en la página web del Vicerrectorado: <http://internacional.ugr.es>.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante el Rector.

4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

4.1. Adjudicación de destinos

Una vez publicados los resultados definitivos, se abrirá el plazo de aceptación y renuncia a las plazas concedidas. Los estudiantes seleccionados deberán, hasta el 20 de abril de 2015, a través de su acceso identificado, marcar la opción de aceptar o renunciar a la plaza concedida, asegurarse de grabarla e



UGR

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
y Cooperación al Desarrollo ■ ORIC



Erasmus+



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

imprimir el comprobante de haberlo hecho. **IMPORTANTE: Una vez efectuada la grabación de aceptación o renuncia, no podrá deshacerlo, la grabación se realiza sólo una vez.**

La no realización de la correspondiente aceptación o renuncia de la plaza asignada durante el plazo de aceptación establecido, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y por tanto decaerá en su derecho a la plaza asignada.

4.2. Aceptación y renuncia

Una ACEPTACIÓN implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria, así como en el Programa Erasmus durante el mismo curso. De igual manera, quien acepta su plaza en la convocatoria del Erasmus, se considera decaído o decaída en su solicitud en la Convocatoria Programa Propio.

La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la UGR y de aceptación por la universidad de destino (según lo descrito en el Anexo II).

Una RENUNCIA implica la renuncia a todos los destinos solicitados en esta convocatoria.

4.3. Renuncias y penalizaciones

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria.

La renuncia posterior a la fecha de finalización del plazo de aceptación o la no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la posibilidad de penalización en las futuras convocatorias de movilidad.

Para presentar una renuncia a través del Registro, es imprescindible que se acompañe de una copia del DNI del solicitante. El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo, se puede realizar por el procedimiento de administración electrónica. (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/movilidad-internacional-renuncia-a-la-plaza-de-movilidad.html>)

4.4. Notas aclaratorias sobre el proceso de adjudicación

La realización de una estancia de estudios en el Programa Propio o Erasmus es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses con fines de estudio en un mismo curso académico (Erasmus Prácticas, sin embargo, puede realizarse en el período sucesivo al de estudio). La aceptación de un destino en la convocatoria del programa Erasmus implica la renuncia simultánea a la participación en el Programa Propio. La renuncia a la convocatoria Erasmus, sin embargo, no afecta a la participación en el Programa Propio.

En el caso de que un destino adjudicado fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas, se procurará reubicar al estudiante, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.

4.5. Comisión de selección

La adjudicación de plazas y publicación de las listas se realizará con los criterios establecidos en la presente convocatoria, aprobados por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

4.6. Calendario de selección y adjudicación de plazas

Los plazos de solicitud y la publicación de listados provisionales se resumen en el siguiente calendario:



UGR

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
y Cooperación al Desarrollo ■ ORIC



Erasmus+



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

Calendario de la convocatoria	
Plazo de presentación de solicitudes	Desde el 26 de febrero hasta el 15 de marzo de 2015
Publicación de listados provisionales	27 de marzo de 2015
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta 7 de abril de 2015
Publicación de listados definitivos	16 de abril de 2015
Período de aceptación o renuncia	Hasta el 20 de abril de 2015

5. Facilidades para estudiantes con discapacidad en la elección del destino.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Una vez finalizado el proceso selectivo, las y los estudiantes con discapacidad que participen en la presente convocatoria, tanto si han resultado seleccionados como si no han obtenido ninguna plaza de las solicitadas, podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

ANEXO II “TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA”

1. Obligaciones de las y los estudiantes seleccionados

Para la satisfactoria realización de la estancia, cada estudiante seleccionado deberá seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio.

La Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo informará de los trámites a seguir por parte de las y los estudiantes seleccionados para participar en el programa Propio de Movilidad, a través de una serie de Jornadas de orientación o instrucciones en la página web.

Las comunicaciones y notificaciones desde la UGR con el estudiante se realizarán a través de la cuenta del correo del estudiante XXX@correo.ugr.es.

1.1. Trámites a realizar antes de la estancia

Realizada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante deberá cumplir los siguientes trámites:

- Cumplir los requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión, establecidos por la universidad de destino. La documentación para la admisión se entregará en la ORI en el plazo que se establezca, para su remisión a la universidad de destino.
- Gestionar el acuerdo de estudios con las personas Responsables de su Centro antes de su partida. Para consultas sobre el programa académico en la universidad de destino y sistema educativo del país de destino, se podrá recurrir a los tutores académicos, designados por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo.
- Tener contratado el seguro obligatorio de asistencia en el viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>). La Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo incluirá a los estudiantes aceptados por la universidad de destino en la póliza colectiva, con cargo al Plan Propio de Internacionalización, para el período de estancia de estudiante. Es obligación del estudiante comunicar con antelación cualquier modificación del período de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero. Además, la universidad de destino puede exigir la contratación de una póliza propia.
- Formalizar la matrícula en la Universidad de Granada en los estudios indicados en el acuerdo de estudios.
- Gestionar su documentación para la estancia (visado o autorizaciones), viaje y alojamiento. (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en España para estudiantes no nacionales de la UE).

1.2. Trámites durante la estancia

Durante la estancia, cada estudiante deberá:

- Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, cada estudiante podrá solicitar a su Centro la modificación del acuerdo de estudios. Este trámite estará disponible a través de procedimiento de administración electrónica con certificado digital.



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

- Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR el certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación. Este trámite está disponible a través de procedimiento de administración electrónica con las claves acceso identificado o certificado digital. Se aceptará asimismo el envío por fax desde el país de destino, por e-mail enviado desde la dirección institucional de la universidad de destino, o en original por correo postal.

1.3. Trámites después del regreso

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia y en todo caso antes del **30 de septiembre de 2016**:
 - certificado final de estancia, firmado y sellado por la universidad de destino;
 - breve informe sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino.

IMPORTANTE: El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante de intercambio, la devolución parcial o total de la ayuda y/o en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

2. Aceptación por parte de la universidad de destino

2.1. Nominación

A partir de la fecha de aceptación de destino por parte de cada estudiante, la Oficina de Relaciones Internacionales informará a quienes hayan sido seleccionados, a través de la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales <http://internacional.ugr.es> >> Programa Propio, de la documentación a presentar para solicitar la admisión en la universidad de destino de acuerdo con el procedimiento existente en ésta, así como del plazo de la entrega de la documentación en la ORIC. Los estudiantes seleccionados tienen la obligación de comprobar el contenido de la página sobre los trámites de nominación y aceptación del Programa Propio, para conocer las actualizaciones y novedades que pueden ser comunicadas por las universidades de destino.

2.2. Presentación de solicitud de admisión

Una vez que las personas seleccionadas presenten en la Oficina de Relaciones Internacionales EN PLAZO, la documentación requerida, se les nominará como estudiantes de intercambio ante la institución de destino y se remitirá la documentación a la universidad de destino. En el caso en que la presentación de la documentación haya que hacerse on-line o individualmente, según lo exigido por la universidad de destino, será responsabilidad de cada estudiante realizar este trámite, sin perjuicio de la comunicación de la entrega de solicitud a la Oficina de Relaciones Internacionales para que confirmen a destino su nominación.

La aceptación de la plaza incluye la autorización expresa a la Oficina de Relaciones para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante.

2.3. Confirmación de aceptación

La aceptación final corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos que establezcan. La universidad de destino informará a la Oficina de Relaciones



UGR

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
y Cooperación al Desarrollo ■ **ORIC**



Erasmus+



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

Internacionales sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del o la estudiante seleccionada.

3. Matrícula

Cada estudiante deberá formalizar su matrícula de acuerdo con las instrucciones que reciba de su Centro sobre la automatrícula y alteración de matrícula, en su caso.

La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la UGR. Cada estudiante deberá abonar el importe completo que corresponde a su matrícula durante el curso 2015/2016 en la UGR.

4. Reconocimiento académico

De acuerdo con la normativa de movilidad de la UGR, la Universidad de Granada se compromete al **PLENO RECONOCIMIENTO** de los estudios cursados en el extranjero según el acuerdo de estudios que se establezca entre el responsable académico y cada estudiante previo al inicio de sus estudios en la universidad de destino. Éste se llevará a cabo siempre que el o la estudiante se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Granada y acredite su superación en la universidad de destino, mediante un documento oficial de calificaciones (**CERTIFICADO**) expedido por dicha Universidad.

Cada estudiante seleccionado tendrá que dirigirse a la persona Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro para informarse del procedimiento de reconocimiento académico, que se realizará en los términos previstos en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, de aplicación a su período de movilidad.

5. Pago de las ayudas

El pago de las ayuda de viaje, en su caso, se realizará mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente facilitada por cada estudiante en su solicitud, a partir del momento en el que se reciba su certificado de llegada al destino.



UGR

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
y Cooperación al Desarrollo ■ ORIC



Erasmus+



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

ANEXO III “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS”

1. Ayudas del Programa Propio

Generalmente, en todas las plazas de intercambio del Programa Propio se ofrece la exención de matrícula en la universidad de destino, sin perjuicio de que cada estudiante tenga que formalizar y abonar su matrícula de estudiante regular en la UGR. Asimismo, en algunas plazas, en función de los acuerdos alcanzados y del principio de reciprocidad, la universidad de destino ofrece alojamiento, manutención u otras ayudas de carácter económico. Las ayudas se detallan en la descripción de cada plaza.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, de los fondos del Plan Propio de Internacionalización, ofrece a las y los estudiantes que no reciben ningún otro tipo de ayuda, una ayuda de viaje que se calcula para cada destino teniendo en cuenta los gastos de viaje, nivel de vida en el país o región de destino y la duración de la estancia (Anexo IV). En el caso de que se solicite la reducción de la estancia, la cuantía se reducirá proporcionalmente; sin embargo, si se solicita la ampliación de la estancia, no se podrá percibir mayor cuantía que la especificada para cada destino.

Asimismo, para el curso 2015/2016 la Universidad de Granada contratará un seguro de asistencia en el viaje a todos los estudiantes beneficiarios de una plaza del Programa Propio de Movilidad Internacional que hayan sido aceptados por la universidad de destino, a cargo del Plan Propio de Internacionalización.

2. Incompatibilidad con otras ayudas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo

La percepción de ayudas de Programa Propio es incompatible con la percepción de otras ayudas gestionadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo. Quienes reciban ayudas de este Vicerrectorado deberán renunciar por escrito a su percepción.

3. Plazas en el Programa Propio de movilidad internacional y matrícula

La concesión de una plaza de movilidad de Programa Propio no supone la exención de precios públicos por servicios académicos en la universidad de origen, por lo que cada estudiante debe matricularse en la UGR y abonar los precios públicos que le correspondan.

Una vez realizada la matrícula en la UGR, se estará exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida durante el periodo de duración de la estancia de intercambio.

Haber obtenido una plaza de movilidad para realizar estudios distintos de los que se curse en el momento de la solicitud NO IMPLICA la admisión para realizar dichos estudios. En estos casos la admisión deberá solicitarse en tiempo y forma. En el caso de obtener una plaza de movilidad en el Programa Propio y posteriormente no conseguir admisión y matrícula en los estudios correspondientes, se deberá renunciar por escrito a dicha plaza y la correspondiente ayuda.

4. Ayudas en la Convocatoria Erasmus

Se podrán solicitar plazas para el curso 2015/2016 simultáneamente en esta Convocatoria de Programa Propio y en la Convocatoria Erasmus de Movilidad de la UGR. Sin embargo, la aceptación de un destino en cualquiera de las convocatorias supondrá la renuncia al resto de los destinos solicitados en ambas convocatorias.

5. Ayudas de otros organismos



UGR

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
y Cooperación al Desarrollo ■ ORIC



Erasmus+



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

En virtud de acuerdos de colaboración entre la Universidad de Granada y el Banco Santander, éste ofrece becas a las y los estudiantes seleccionados en el Programa Propio de movilidad internacional para los destinos con los que Santander mantiene acuerdos. Las ayudas se adjudican de acuerdo con los requisitos y criterios de selección del correspondiente programa de becas que se comunica al Vicerrectorado por Santander Universidades anualmente y se publica en resoluciones aparte (<http://internacional.ugr.es>). Si el o la estudiante resultase seleccionado para recibir una beca de movilidad de Santander, siempre que la cuantía sea superior a la ayuda del Vicerrectorado, perderá el derecho de percibir esta última.

Algunos destinos, por pertenecer a consorcios de la Acción 2 del Programa Erasmus Mundus, ofrecen igualmente la posibilidad de financiación por parte de este programa. Aquellas personas interesadas deberán formalizar su solicitud de ayuda al consorcio correspondiente dentro de los plazos establecidos, informándose en las páginas web indicadas en cada caso en el Anexo IV. La concesión de la ayuda Erasmus Mundus supondrá automáticamente la renuncia a la ayuda del Vicerrectorado.

Con la implementación del Programa Erasmus+ 2014-2020, se contempla la financiación para movilidades con países socios del Programa, pendiente de concretarse a través de resoluciones del Programa. Los estudiantes seleccionados para los destinos susceptibles de recibir financiación, de acuerdo con la resolución que se publique, deberán suscribir una carta de aceptación, comprometiéndose a cumplir los requisitos y trámites del Programa.



UGR

Universidad de Granada
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
y Cooperación al Desarrollo ■ ORIC



Erasmus+



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2015/2016

ANEXO IV “PLAZAS OFERTADAS”

En el presente Anexo se enumeran las plazas que hayan quedado vacantes en la Convocatoria Ordinaria de Programa Propio de Movilidad, con el número de referencia indicado en el Anexo IV de la Convocatoria Ordinaria. La información sobre los destinos, estudios y requisitos de admisión y selección de las instituciones de destino que se ofertan en el marco del programa de intercambio de la Universidad de Granada, se publica en los mismos términos que en la Convocatoria ordinaria.

La información ofrecida sobre los destinos se prepara con los datos facilitados por las universidades socias, sus páginas web y las experiencias de los cursos anteriores. Esta información puede verse modificada por las universidades de destino.

IMPORTANTE: Las condiciones y duración de las plazas se publican de acuerdo con la información facilitada en la Convocatoria ordinaria. Sin embargo, la duración de la estancia podrá verse reducida, si la universidad de destino no acepta a los estudiantes para el período completo por las restricciones de su plazo de admisión y calendario académico. Por tanto, las plazas de curso académico completo en aquellos destinos en los que el período de nominación y envío de documentación sea anterior a la finalización del proceso selectivo, se reducen a un semestre (especialmente en áreas geográficas Norteamérica, Asia, Australia). En estos casos se reducirá asimismo la cuantía de las correspondientes ayudas de forma proporcional. En estos casos, y como regla general, las estancias de un semestre se desarrollarán en el período correspondiente al segundo cuatrimestre del curso académico 2015/2016 de la UGR.

Además, para aquellas plazas que tienen duración de un curso académico completo (9 o 10 meses) y por las fechas de nominación sea posible que el estudiante lleve a cabo la estancia completa, los estudiantes seleccionados podrán presentar una solicitud de reducción de estancia a un semestre o cuatrimestre, si así lo prefieren. En el caso de que se solicite la reducción de la estancia, la cuantía de la ayuda se reducirá proporcionalmente; sin embargo, si se solicita la ampliación de la estancia, no se podrá percibir mayor cuantía que la especificada para cada destino.

Asimismo, las plazas podrían ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. En el caso de que ya se hubiera realizado la selección, se procurará reubicar a quienes hubieran sido seleccionados, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.